

SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGIA PARA EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO SANTA CRUZ - MUNICIPIO DE VALLEGRANDE

1. JUSTIFICACION

El Seguro Social Universitario Santa cruz tiene la imperiosa necesidad de contratar un (1) odontólogo, toda vez que se constituye en un recurso de mucha importancia debido a que no se cuenta con personal dentro de la institución y contar con personal profesional idóneo en estos servicios es imprescindible para la atención de los asegurados y/o beneficiarios del Seguro Social universitario.

2. OBJETIVO Y BENEFICIO

El objetivo principal de la presente contratación es dar continuidad a la atención a los asegurados y beneficiarios que acuden al Seguro Social Universitario Santa Cruz.

El beneficio de realizar la contratación de un (01) odontólogo para el Seguro Social Universitario Santa Cruz – Vallegrande, se traduce en la adecuada atención a nuestros asegurados y beneficiarios y de esa manera brindar en forma oportuna con calidad y calidez la atención médica.

3. PERFIL DE PROPONENTE

A) FORMACION ACADEMICA

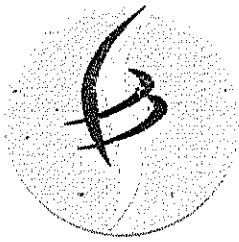
- Fotocopia de Título Académico, emitida por la Universidad respectiva, o por la Cancillería en caso de títulos por Universidades Extranjeras.
- Fotocopia de Título en Provisión Nacional emitida por la Universidad del Sistema Público o Ministerio de Educación para los egresados de las Universidades Privadas.
- Fotocopia de Matrícula Profesional del Ministerio de Salud, emitida por el Ministerio de Salud y autenticada por el SEDES.
- Fotocopia de matrícula del colegio de Odontólogos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

- De 60 meses o más de ejercicio en la profesión a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional en el área de Salud.
- Experiencia específica ideal de 36 meses como odontólogo a partir de la emisión del diploma de post grado o especialidad en Instituciones de Servicio de Seguridad Social a Corto Plazo y/o Salud Publica.

4. FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO MEDICO

- Brindar atención de Odontología, encargada del tratamiento dental y salud bucal de manera eficiente con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Efectuar los registros de las atenciones brindadas a los pacientes en consulta externa, valoraciones.
- Elaborar la historia clínica en la atención general a la Población, registrar y firmar las atenciones, evoluciones de acuerdo a las normas.
- Cumplir con las normas de diagnóstico y tratamiento vigentes ASUSS.
- Cumplir con las tareas solicitadas por el Fiscal de Servicio, según necesidad de la institución.
- Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se derive en el incumplimiento, accidentes, atentados, etc.
- Garantizar el correcto y fiel cumplimiento del servicio requerido, en forma idónea responsable y profesional, sujetándose a las normas éticas dictadas por su profesión, garantizando en forma institucional la veracidad e idoneidad en los procedimientos llevados a cabo con cada uno de los asegurados del "SSU".



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

- El PROVEEDOR, podrá SOLICITAR RESOLUCION DE CONTRATO con anticipación de 20 días hábiles con documentación respaldatoria única y exclusivamente por las causales previstas y el procedimiento establecido en la CLAUSULA (TERMINACION DEL CONTRATO).
- Para cada pago mensual deberá presentar: Nota de solicitud de pago, informe de actividades, respaldado de atenciones, fotocopia legible de contrato vigente; respetando los plazos y cronogramas establecidos por la entidad.
- Las denuncias por maltrato, discriminación o hechos de corrupción serán consideradas causales de Resolución de Contrato.
- Por Tres notas y/o documento de incumplimiento en la prestación del servicio emitidas por el FISCAL ante la negligencia reiterada en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas u instrucciones escritas del FISCAL, darán lugar a la Resolución del Contrato
- La suspensión de la prestación de los SERVICIOS sin justificación, por el lapso de 5 días calendarios, sin autorización escrita de la ENTIDAD, podrá ser casual de Resolución del Contrato.

5. HORARIOS Y DIAS DE ATENCION DEL PROPONENTE

Para la atención de la población asegurada del SSU, el proponente deberá brindar la **atención de consulta externa de lunes a viernes, el incumplimiento sea valorado como falta, procediendo con la resolución de contrato.**

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026

7. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Para realizar la prestación del Servicio, el profesional adjudicado deberá atender a los pacientes asegurados, beneficiarios en instalaciones del SSU, clínica de convenio, consultorio privado y/o acordadas previo a la suscripción del contrato, de acuerdo a las citas, cumpliendo los protocolos correspondientes.

8. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente en caso de ser adjudicado, al momento de presentar la documentación solicitada para la formalización del proceso de contratación, podrá presentar la correspondiente nota de solicitud de retención del 7% por concepto de garantía de Cumplimiento de contrato.

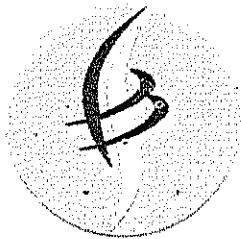
9. PRECIO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El precio referencial para los servicios prestados requeridos es de Bs. 50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 bolivianos), importe total del contrato, la cancelación por la prestación del servicio será efectuado de acuerdo a la cantidad de procedimientos y/o atenciones efectuadas, en función a los precios unitarios ofertados por el proponente.

El precio referencial unitario para cada uno de los servicios requeridos por el SSU será de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Unidad	Descripción del Bien o Servicio	Precio Referencial	
			Precio unitario (Bs)	Importe Total (Bs)
1	Serv.	Atención odontológica		50.000,00
		1. Consultas	20,00	
		2. Obturación con amalgama y/o resina fotopomarizables	110,00	

El pago se realizará en forma en forma mensual, de acuerdo a la cantidad de procedimientos y/o atenciones efectuadas y en función a la tabla de precios unitarios ofertados por el Proveedor, la entrega de la documentación para efectos de pago del servicio profesional por parte del Proveedor, deberá ser en los primeros (10) días hábiles de cada mes, a Gerencia Medica del SSU.



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

- Solicitud de pago conforme al contrato suscrito.
- Planilla de pacientes atendidos.
- Documentos respaldatorios de cada paciente atendido.
- Fotocopia de contrato.

Forma de pago: El pago se realizará en forma mensual, previo informe de conformidad emitido por el Responsable de Recepción O fiscal del servicio.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

- I. Fotocopia de Título Académico, emitida por la Universidad respectiva, o por la Cancillería en caso de títulos por Universidades Extranjeras.
- II. Fotocopia de Título en Provisión Nacional emitida por la Universidad del Sistema Público o Ministerio de Educación para los egresados de las Universidades Privadas.
- III. Fotocopia de Matrícula Profesional del Ministerio de Salud, emitida por el Ministerio de Salud y autenticada por el SEDES.
- IV. Fotocopia de matrícula del colegio de Odontólogos.
- V. Curriculum Vitae (documentado)

11. FISCALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La ENTIDAD designará un FISCAL de seguimiento y control del servicio, cuyas funciones son las siguientes:

- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas que serán parte integrante del contrato.
- A efectos de pago revisará la planilla de ejecución de servicio e indicará por escrito su aprobación o la devolverá al PROVEEDOR para que se realicen las correcciones o enmiendas respectivas.
- Una vez que apruebe la planilla de ejecución del servicio, remitirá la misma a la Unidad Administrativa.
- El FISCAL tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin exonerar al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del SERVICIO, para ello deberá emitir informe o certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada.
- Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el FISCAL, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución del servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato. La penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el FISCAL de servicios.
- Emitirá el informe técnico para la Resolución de Contrato.
Emitir notas escritas de instrucción o llamadas de atención relacionadas a la ejecución y cumplimiento del servicio.

12. CONDICIONES GENERALES PARA EL PROVEEDOR

- No tener antecedentes negativos contra o en la institución, pudiendo ser descalificado del proceso.
- Por la naturaleza de los servicios de prestados por el PROVEEDOR, no se reconoce relación de dependencia laboral alguna con la entidad, por lo que no podrá exigir el pago de beneficios sociales, subsidios, indemnizaciones, aguinaldos, vacaciones y otras compensaciones de naturaleza análoga.
- No tener incompatibilidad horaria para la prestación del servicio.

NOTA. - La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de los Títulos y Certificados que presente el PROPONENTE ya sea confrontando con el original de su referencia o caso contrario acudiendo ante las instancias que emitieron el documento, en caso de comprobarse alteraciones o falsificaciones se asumirán las acciones legales previstas por ley.

13. FORMA DE ADJUDICACION

Por el total.

14. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION



SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

El proceso de contratación de Servicios Médicos se rige por el Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009, de las normas básicas del sistema de administración de Bienes y servicios (NB-SABS) sus modificaciones y las presentes especificaciones técnicas.


Dr. Marcelo Kramer C.
GERENTE MÉDICO a.i. SSU
SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

